

COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS.

El Paso, Texas, 5 de Febrero de 2008

ACTA 313

Mantenimiento del Cauce Rectificado del Río Bravo

La Comisión se reunió en las oficinas de la Sección estadounidense en El Paso, Texas, el 5 de febrero de 2008, a las 10:00 horas, con el propósito de establecer las responsabilidades que corresponden a cada Sección, para los trabajos de mantenimiento en el cauce rectificado del Río Bravo y su respectivo cauce de avenidas, en un tramo de aproximadamente 146.462 kilómetros (91.01 millas) desde Ciudad Juárez, Chihuahua - El Paso, Texas hasta Fort Quitman, Texas.

Los Comisionados hicieron notar que el Artículo XI de la “Convención para la Rectificación del Río Bravo del Norte (Grande) en el Valle de Juárez – El Paso” firmada el 1 de febrero de 1933, establece que “Queda encomendada en lo futuro a la Comisión Internacional de Límites la conservación de la integridad del cauce rectificado, debiendo someter dicha Comisión, a este efecto, a la aprobación de ambos Gobiernos, los Reglamentos que deben de expedirse para ser efectiva esta conservación”. Los Comisionados adicionalmente destacaron que el Artículo IV, sección C del “Tratado para resolver las diferencias fronterizas pendientes y para mantener a los Ríos Bravo y Colorado como la frontera internacional entre México y los Estados Unidos de América”, firmado el 23 de noviembre de 1970, establece que “La Comisión deberá recomendar a los dos Gobiernos la ejecución de obras que considere convenientes y prácticas para el mejoramiento y estabilización de los cauces del Río Bravo ... en sus tramos limítrofes; incluyendo, entre otras, las siguientes medidas: desmontes, excavaciones en el cauce, protección de márgenes y rectificaciones. La Comisión deberá incluir en sus recomendaciones una estimación de costos para la construcción, operación y mantenimiento de las obras y una proposición para subdividir los trabajos y costos...”

Los Comisionados consideraron entonces que el Acta 165 de la CILA, intitulada “Reglamento para la Conservación y Preservación del Proyecto de Rectificación del Río Bravo (Grande) en el Valle de Juárez – El Paso”, establece reglas y regulaciones para el mantenimiento y preservación del Proyecto de rectificación del Río Bravo en el Valle de Juárez – El Paso, pero señalaron que dichas reglas y regulaciones contenidas en la resolución D, requieren de clarificación adicional para facilitar una implementación más efectiva. Los Comisionados destacaron, así mismo, que el Acta 165 no establece cual Sección es responsable de la remoción de sedimento en el cauce.

Los Comisionados observaron que sin un entendido claro de las responsabilidades que debe asumir cada Sección, ha sido difícil programar y llevar a cabo el trabajo de mantenimiento necesario sobre una base rutinaria. Los Comisionados precisaron que las avenidas de agosto de 2006 trajeron como consecuencia un incremento significativo de azolve en algunas áreas del río que requieren atención prioritaria. Los Comisionados concluyeron que el hecho de no remover el sedimento y llevar a cabo otras tareas de mantenimiento básico, constituiría un riesgo de inundación

COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS.

para las poblaciones y podría tener como consecuencia el cambio del curso del río y por lo tanto alterar la frontera internacional. Adicionalmente, los Comisionados destacaron que el programar trabajos de mantenimiento de manera regular, podría permitir una clara definición de la frontera internacional y por tanto permitir que las autoridades encargadas de aplicar la ley en ambos países, pudieran efectuar sus tareas de manera más efectiva.

Los Comisionados revisaron y encontraron satisfactorias las recomendaciones presentadas en el “Informe Conjunto de Ingenieros Principales acerca de la división de trabajos para el mantenimiento del Río Bravo desde el punto más cercano al monumento Num. 1, hasta el final de tramo rectificado en el Valle de Juárez – El Paso” firmado por el Ingeniero Principal de la Sección mexicana Gilberto Elizalde Hernández y por el Ingeniero Principal de la Sección estadounidense Alfredo Riera, el 25 de Septiembre de 2007. Los Comisionados aprobaron el criterio aplicado por los Ingenieros Principales para la división de trabajos de mantenimiento entre las dos Secciones de la Comisión y la priorización de dichos trabajos, realizadas sobre la base de los tramos críticos donde el cauce del río actualmente tiene problemas para conducir el flujo normal y de avenidas como resultado del sedimento, el crecimiento de vegetación y donde se hace necesario el mejoramiento de bordos que se encuentran en malas condiciones, según fue identificado después de las avenidas ocurridas en agosto del 2006. Los Comisionados observaron que los Ingenieros Principales recomendaron una distribución general de los trabajos, de manera que ello permita a cada país una mejor planeación, la obtención de fondos y la realización de trabajos en el cauce piloto, en el cauce de avenidas y otras estructuras, así como el establecimiento de áreas de responsabilidad de manera equitativa. Los Ingenieros Principales informaron a los Comisionados que el costo sería dividido entre las dos Secciones, conforme a lo descrito en el Informe de Ingenieros Principales referido.

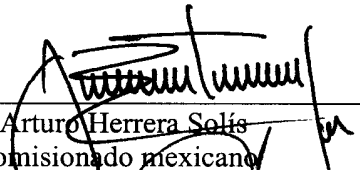
Basados en lo anterior, los Comisionados estuvieron de acuerdo en someter las siguientes resoluciones a la aprobación de los dos Gobiernos:

1. Se aprueba el “Informe Conjunto de Ingenieros Principales acerca de la división de trabajos para el mantenimiento del Río Bravo desde el punto más cercano al monumento Núm. 1, hasta el final de tramo rectificado en el Valle de Juárez – El Paso”, firmado por el Ingeniero Principal de la Sección mexicana Gilberto Elizalde Hernández y el Ingeniero Principal de la Sección estadounidense Alfredo Riera, el 25 de Septiembre de 2007 y conjuntamente con sus anexos forma parte de esta acta y deberá constituir la base para la división de trabajos con respecto al mantenimiento general del cauce piloto, el cauce de avenidas y otras estructuras en el Río Bravo.
2. Cada Sección de la Comisión deberá desarrollar programas y un plan de operaciones a fin de llevar a cabo los trabajos de mantenimiento prioritarios descritos en el Informe Conjunto antes mencionado e intercambiar un plan anual de trabajo a más tardar el primero de abril de cada año.
3. La Sección mexicana llevará a cabo la remoción de azolve del km 0 + 000 al 3 + 200, del km 9 + 400 al 12 + 900 y del km 27 + 680 al 94 + 211.

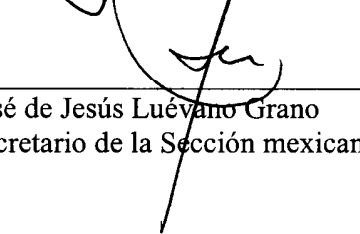
COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS.

4. La Sección estadounidense llevará a cabo, la remoción de azolve del km 3 + 200 al 9 + 400, del km 12 + 900 al 27 + 680 y del km 94 + 211 al 146 + 462.
5. No obstante lo asentado en los dos puntos anteriores, para casos particulares, la Comisión podrá acordar mediante el intercambio de escritos entre los Comisionados, la reasignación de tramos a fin de buscar la equidad en los trabajos que realice cada país.
6. Cada Sección deberá asumir todos los costos relativos a los trabajos que realice en sus respectivas áreas de responsabilidad.
7. En el caso de que algunos trabajos sean cubiertos con fondos de alguna Sección pero ejecutados por la otra Sección, dichos trabajos serán acreditados como si los mismos hubieran sido realizados por la Sección que proporcionó los fondos.
8. Cada Sección dispondrá en su territorio del material que retire del cauce del río. Sin embargo, para casos particulares, los Comisionados podrán acordar las condiciones bajo las cuales un país podría disponer en su territorio el azolve que correspondería al otro país.
9. Todas las actividades emprendidas para el cumplimiento de esta Acta, estarán sujetas a la disponibilidad de fondos, recursos y al personal correspondiente, así como también a la legislación y normas aplicables en cada país.
10. Esta Acta deberá entrar en vigor cuando el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América hayan notificado su aprobación a la misma, a través de la correspondiente Sección de la Comisión.

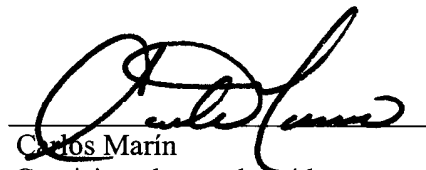
Se levantó la sesión.



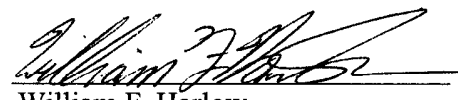
J. Arturo Herrera Solís
Comisionado mexicano



José de Jesús Luévano Grano
Secretario de la Sección mexicana



Carlos Marín
Comisionado estadounidense



William F. Harlow
Secretario de la Sección
estadounidense

COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS.

EL PASO, TEXAS
25 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

**INFORME CONJUNTO DE INGENIEROS PRINCIPALES ACERCA DE LA
DIVISIÓN DE TRABAJOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL RÍO BRAVO DESDE
EL PUNTO MÁS CERCANO AL MONUMENTO NÚM. 1, HASTA EL FINAL DEL TRAMO
RECTIFICADO EN EL VALLE DE JUÁREZ – EL PASO**

A los honorables Comisionados
Comisión Internacional de Límites y Aguas
Entre México y los Estados Unidos
Cd. Juárez, Chihuahua y El Paso, Texas.

Señores:

En cumplimiento de sus instrucciones y de acuerdo a lo estipulado en las Convenciones celebradas entre México y los Estados Unidos en 1933 para la Rectificación del Río Bravo y en 1963 para la Solución del Problema de El Chamizal, y las Actas de la Comisión Núms. 165, 168, 214, 219 y 228, sometemos a su consideración la propuesta de división de trabajos para el mantenimiento del cauce normal y de avenidas del Río Bravo en el área de Cd. Juárez, Chih. – El Paso, Texas, así como a nuestras recomendaciones sobre los trabajos prioritarios en sitios críticos donde actualmente el cauce del río presenta problemas para la conducción de gastos normales y de avenida en virtud del azolve, crecimiento de la vegetación y malas condiciones de los bordos de protección. Las avenidas que se presentaron en agosto de 2006 incrementaron significativamente el depósito de sedimentos en algunas áreas del río.

El tramo del río donde se ubican los trabajos, se extiende aproximadamente **146.462 Km (91.01 millas)** a lo largo del Río Bravo (**se anexa croquis de localización**), desde el punto mas cercano al Monumento No. 1 de la línea divisoria terrestre, hasta Fort Quitman cerca del Cañón de Cajoncitos (Little Box Canyon), en el cual se ubican la Presa Internacional de derivación, 7Km (4.375 millas) de canal revestido de concreto en El Chamizal (Cauce López Mateos), y las estructuras de control de pendiente localizadas aproximadamente en los kilómetros 52+302 (Island), 65+177 (Tornillo), 85+293 (Álamo) y 120.054 (Guayuco).

El reglamento establecido en los incisos D-I al D-XI del Acta Núm. 165 ha sido revisado y no se han encontrado bases para proponer cambios en el mismo. Sin embargo, consideramos conveniente precisar algunos puntos del mencionado reglamento para facilitar su aplicación.

La Regla I establece que cada Sección será responsable y hará el trabajo requerido dentro de su territorio para mantener libre de vegetación el cauce de avenidas entre el cauce piloto y el bordo correspondiente. La Regla III establece que cada país deberá

COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS.

conservar a sus expensas el bordo localizado dentro de su territorio. La Regla V establece que cada país deberá llevar a cabo a sus expensas los trabajos de conservación de las estructuras en el bordo localizado dentro de su territorio. Las Reglas II y IV establecen que cada Sección de la Comisión pagará por mitad el costo de conservación del cauce piloto y de las estructuras localizadas dentro, encima o a través del cauce de avenidas, sin definir específicamente la responsabilidad de cada país en dichos trabajos.

De los informes conjuntos anteriores de los Ingenieros Principales relacionados con el mantenimiento del río, observamos que posteriormente a la construcción de la obra, para cumplir con las Reglas II y IV se ha dividido el trabajo entre los dos países en tal forma que cada uno ejecute aproximadamente el mismo volumen que el otro, sin tener una división permanente de trabajos, en virtud que la obra ha mantenido su estabilidad. Sin embargo, consideramos conveniente establecer la siguiente distribución general de los trabajos que permita a cada país una mejor planeación, adjudicación de fondos y ejecución de los mismos:

DIVISIÓN GENERAL DE TRABAJOS:

A México:

- a) Desazolve del cauce piloto en los tramos siguientes.

TRAMO	KILOMETRAJE	LONGITUD (Km)
Presa Americana – Presa Internacional	0+000 al 3+200	3.200
Cauce revestido con concreto A. López Mateos (Chamizal)	9+400 al 12+900	3.500
Sitio/Represa Riverside al Km. 94+211	27+680 al 94+211	66.531
TOTAL		73.231

- b) Cumplimiento de las Reglas I, III y V del inciso D del Acta Núm. 165 de la Comisión, referentes al mantenimiento del cauce de avenidas, bordo y estructuras en el bordo que se encuentran en territorio de México.

A Estados Unidos:

- a) Desazolve del cauce piloto en los tramos siguientes.

TRAMO	KILOMETRAJE	LONGITUD (Km)
Presa Internacional al Km. 9+400	3+200 al 9+400	6.200
Fin cauce concreto – hasta sitio Represa Riverside	12+900 al 27+680	14.780
Km 94+211 – al fin de la rectificación	94+211 al 146+462	52.251
TOTAL		73.231

COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS.

- b) Cumplimiento de las Reglas I, III y V del inciso D del Acta Núm. 165 de la Comisión, referentes al mantenimiento del cauce de avenidas, bordo y estructuras en el bordo que se encuentran en territorio de los Estados Unidos.

Recomendamos dar prioridad a los siguientes sitios críticos identificados después de la ocurrencia de gastos altos en agosto de 2006 (del orden de los 240 m³/s).

TRABAJOS PRIORITARIOS IDENTIFICADOS, EN VIRTUD DE LAS AVENIDAS PRESENTADAS EN AGOSTO DE 2006.

Por México:

- Reconstrucción de 5 roturas en el bordo, localizadas aguas abajo del Puente internacional Porvenir – Fort Hancock.
- Primera etapa del desazolve del cauce piloto del río (22 Km), aguas arriba de la estructura de control de pendiente “Álamo” ubicada en el Km 85+293, incluyendo el estudio topográfico, el proyecto ejecutivo y la ejecución de trabajos.
- Desazolve del cauce del Río Bravo aguas abajo de la confluencia del Arroyo mexicano Las Bandejas.
- Rehabilitación de la corona del bordo mexicano, incluyendo desmonte de la berma mexicana, desde el extremo de aguas arriba del cauce revestido hasta el fin del cauce rectificado (Km 5+900 al Km 146+462).
- Desazolve de 2 de los 7 kilómetros del cauce revestido (extremo de aguas arriba).
- Rehabilitación del bordo provisional de protección ubicado entre la presa Americana y el extremo de aguas arriba del cauce revestido, incluyendo el estudio topográfico y el proyecto ejecutivo.
- Desazolve del cauce en el tramo ubicado entre la presa Americana y el extremo de aguas arriba del cauce revestido, incluyendo el estudio topográfico.
- Desazolve en el área cercana a la Presa Internacional (800 metros lineales aprox.), incluyendo el estudio topográfico.

Por Estados Unidos:

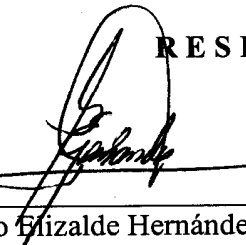
- Restitución de la elevación de Proyecto de 12.874 Km (8 millas) de bordos, desde el final del Proyecto Chamizal al sitio de la Presa Riverside.
- Desazolve de 2 de 7 Km del cauce revestido con concreto (extremo de aguas arriba).
- Realineamiento del río y berma de protección aguas debajo de la Presa Internacional.
- Realineamiento del río en los Arroyos Diablo y Guayuco (la alineación del río ha cambiado debido al impacto de los arroyos).

COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS.


RECOMENDACIONES:

1. Que la división de trabajos respecto al mantenimiento general del cauce piloto, cauce de avenidas y de las estructuras, sea adoptada tal y como se propone en este Informe.
2. Que el desmonte dentro del cauce de avenidas y la remoción del sedimento del cauce piloto sea ejecutado en el tiempo que sea conveniente a ambos países, pero para asegurar que la obra reciba el mantenimiento adecuado, éste deberá llevarse a cabo anualmente como lo especifica el Acta 165.
3. Que las reparaciones mayores que requiera cualquier estructura para asegurar el funcionamiento continuo de la obra sean ejecutadas previo acuerdo de las dos Secciones de la Comisión.
4. Que cada Sección de esta Comisión desarrolle programas y planes de operación para realizar los trabajos de mantenimiento prioritarios, mencionados arriba.
5. En caso de presentarse cualquier evento que modifique sustancialmente las condiciones de escurrimiento del cauce del río, la distribución de los trabajos de conservación del mismo se revisarán, y si el caso lo amerita, se harán los ajustes que se requieran.

RESPETUOSAMENTE



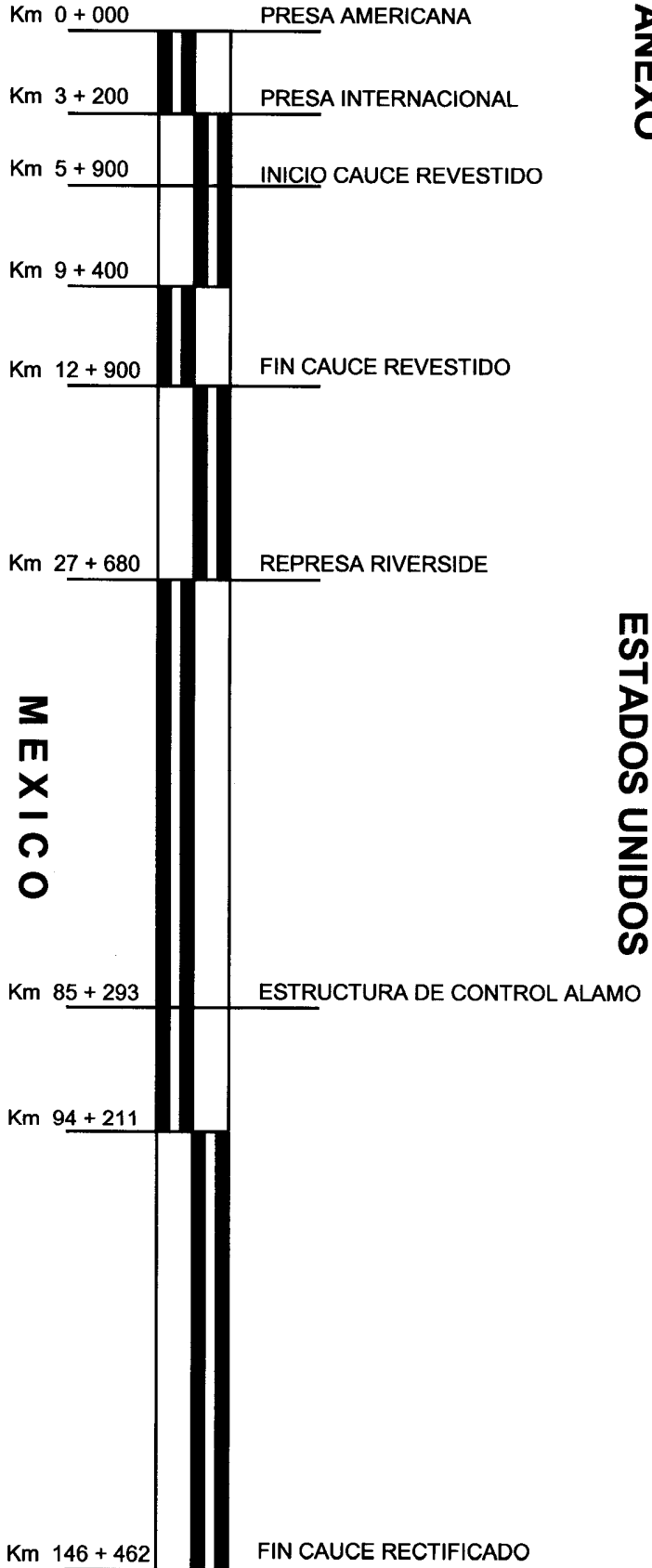
Gilberto Elizalde Hernández
Ingeniero Principal
Sección mexicana



Alfredo J. Riera
Ingeniero Principal
Sección estadounidense

ANEXO

ESTADOS UNIDOS



Nota - Los cadeneramientos son aproximados, se obtuvieron a partir del plano "EL PASO RIO GRANDE PROYECTS, Canalization y Rectification Projects".

DIVISION GENERAL DE TRABAJOS:

Para: México

TRAMO	LOCALIZACION (Cadenamiento KM)	DISTANCIA (Km)
Presa Americana a Presa Internacional	0+000 a 3+200	3.200
Cauce revestido Adolfo López Mateos	9+400 a 12+900	3.500
Sitio Represa Riverside a Km 94+211	27+680 a 94+211	66.531
Total		73.231

Para: Estados Unidos

TRAMO	LOCALIZACION (Cadenamiento KM)	DISTANCIA (Km)
Presa Internacional a Km 9+400	3+200 a 9+400	6.200
Fin cauce revestido a sitio Represa Riverside	12+900 a 27+680	14.780
Km 94+211 a fin cauce rectificad	94+211 a 146+462	52.251
Total		73.231

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO - LOS ESTADOS UNIDOS
SECCION MEXICANA

DIVISION DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DESDE
EL MONUMENTO No.1 HASTA EL FIN DEL CAUCE
RECTIFICADO "VALLE DE JUAREZ-EL PASO"

1/1 EL PASO, TX 25-SEPT-2007